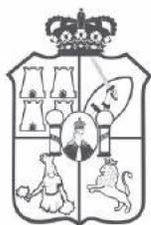




# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

27 DE FEBRERO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 564

Sistema de Evaluación del Desempeño

# Resumen de la Evaluación

**FAFEF**

27 - TABASCO

4 - Centro



Sistema de Evaluación del Desempeño

**FAFEF**

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

4 - Centro

Programa Evaluado

FAFEF

Año de la Evaluación

2017

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

100,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Adjudicación directa

Evaluador

universidad juarez autonoma de tabasco

Coordinador de la Evaluación

dr jorge alberto rosa castro

Objetivos de la Evaluación

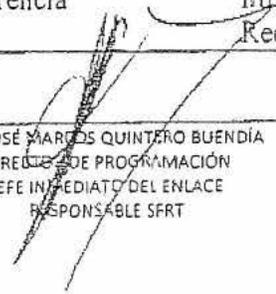
revisar el ejercicio de los recursos federales aplicados por el ayuntamiento en obras publicas

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

revisión y evaluación de calidad de las evidencia de las acciones programadas e implementadas por la dirección de obras

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo K036 Infraestructura Recreativa.pdf	evaluacion integral infraestructura recreativa
Evaluación integral	Formato de difusión K036 Infraestructura Recreativa.pdf	evaluacion integral infraestructura recreativa
Anexos	Ficha Te&#769;cnica Evaluación.pdf	evaluacion integral infraestructura recreativa
Términos de Referencia	Informe Final K036 Infraestructura Recreativa.pdf	Informe Final K036 Infraestructura Recreativa

  
 LIC. JOSÉ MAUROS QUINTERO BUENDÍA  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
 JEFE INMEDIATO DEL ENLACE  
 RESPONSABLE SFRT

  
  
 LIC. GUADALUPE RODRÍGUEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO  
 TITULAR DE LA ASISTENTE SOCIAL  
 PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO  
 TITULAR DE LA ASISTENTE SOCIAL  
 GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
 DE CENTRO 2018 - 2021  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

  
 LIC. MIGUEL PÉREZ LEÓN  
 SUBDIRECTOR DE POLÍTICA PRESUPUESTAL  
 ENLACE RESPONSABLE DE SFRT



Sistema de Evaluación del Desempeño

# Resumen de la Evaluación

FAIS

27 - TABASCO

4 - Centro

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several loops and strokes.



Sistema de Evaluación del Desempeño

**FAIS**

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

4 - Centro

Programa Evaluado

FAIS

Año de la Evaluación

2017

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

100,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Adjudicación directa

Evaluador

universidad juarez autonoma de tabasco

Coordinador de la Evaluación

dr jorge alberto rosa castro

Objetivos de la Evaluación

fortalecer y mejorar de manera continua el que hacer gubernamental de ayuntamiento del centro, con la aplicación del presupuestó en base a resultado y sistema del desempeño

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

la operación especifica de la operación, resultado y precesiones ciudadana que además incluye la revisión y evaluación de los aspectos susceptibles de mejora

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo K003 Drenaje y Alcantarillado.pdf	drenaje alcantarillado (infraestructura)
Evaluación integral	Formato de difusión K003 Drenaje y Alcantarillado Infraestructura.pdf	evaluacion integral drenaje y alcantarillado (infraestructura)
Anexos	Ficha Te#769;cnica Evaluación.pdf	evaluacion integral drenaje y alcantarillado (infraestructura)
Términos de Referencia	Informe Final K003 Drenaje y Alcantarillado.pdf	Informe Final K003 Drenaje y Alcantarillado

LIC. JOSÉ MARCOS SUINTERO BUENDÍA  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
JEFE INMEZATO DEL ENLACE  
RESPONSABLE SFRT

L. GILDA BÍAS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO  
TITULAR DE LA SR FINE CENTRO 2018 - 2021  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. MIGUEL PÉREZ LEÓN  
SUBDIRECTOR DE POLÍTICA PRESUPUESTAL  
ENLACE RESPONSABLE DE SFRT



Sistema de Evaluación del Desempeño

# Resumen de la Evaluación

**FORTAMUN**

27 - TABASCO

4 - Centro

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of two main parts, possibly initials or a name.



Sistema de Evaluación del Desempeño

**FORTAMUN**

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

4 - Centro

Programa Evaluado

FORTAMUN

Año de la Evaluación

2017

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

75,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Adjudicación directa

Evaluador

universidad juarez autonoma de tabasco

Coordinador de la Evaluación

dr jorge alberto rosa castro

Objetivos de la Evaluación

revisar y evaluar los aspectos susceptibles de la mejora realizado en el año 2017 derivado de la evaluación de desempeño

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

la evaluación especifica de operación, resultado y percepción ciudadana que además incluye la revisión y evaluación

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo E050 Aluminado Público.pdf	alumbrado publico
Evaluación integral	Formato de difusión K050 Aluminado Público.pdf	evaluacion integral alumbrado publico
Anexos	Ficha Te#769;cnica Evaluación.pdf	Informe Final E050 Aluminado Público
Términos de Referencia	Informe Final E050 Aluminado Público.pdf	Informe Final E050 Aluminado Público

LIC. JOSÉ MARCOS QUIÑERO BUENDÍA  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
JEFE INMEDIATO DEL ENLACE  
RESPONSABLE SFRT

C. GILBERTO MAS...  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TITULAR DE LA...  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. MIGUEL PÉREZ LEÓN  
SUBDIRECTOR DE POLÍTICA PRESUPUESTAL  
ENLACE RESPONSABLE DE SFRT



Sistema de Evaluación del Desempeño

# Resumen de la Evaluación

## OTROS CONVENIOS

27 - TABASCO

4 - Centro

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of two main parts, possibly initials or a name, written in a cursive or semi-cursive style.



Sistema de Evaluación del Desempeño

## OTROS CONVENIOS

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

4 - Centro

Programa Evaluado

OTROS CONVENIOS

Año de la Evaluación

2017

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

100,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Adjudicación directa

Evaluador

universidad juarez autonoma de tabasco

Coordinador de la Evaluación

dr jorge alberto rosa castro

Objetivos de la Evaluación

realizar evaluaciones especifica de operación, resultados y percepciones gubernamentales del ayuntamiento del centro

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

la evaluación especificada de operación, resultados y percepciones ciudadana que demás incluye la revisión y la evaluación de los aspectos

### Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo K005 Urbanización.pdf	evaluacion integral urbanizacion
Evaluación integral	Formato de difusión K005 Urbanización.pdf	evaluacion integral urbanizacion
Anexos	Ficha Técnica Evaluación.pdf	evaluacion integral urbanizacion
Términos de Referencia	Informe Final K005 Urbanización.pdf	Informe Final K005 Urbanización

LIC. JOSÉ MARCO QUINTERO BUENDÍA  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
JEFE INMEDIATO DEL ENLACE  
RESPONSABLE SFRT

C. GILDA DÍAS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO  
TITULAR DE LA SFRT

LIC. MIGUEL PÉREZ LEÓN  
SUBDIRECTOR DE POLÍTICA PRESUPUESTAL  
ENLACE RESPONSABLE DE SFRT

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Sistema de Evaluación del Desempeño

# Resumen de la Evaluación

## PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

27 - TABASCO

4 - Centro



Sistema de Evaluación del Desempeño

## PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

4 - Centro

Programa Evaluado

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Año de la Evaluación

2017

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

75,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Adjudicación directa

Evaluador

universidad juarez autonoma de tabasco

Coordinador de la Evaluación

dr jorge alberto rosa castro

Objetivos de la Evaluación

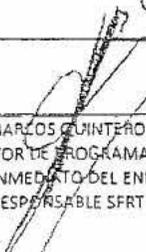
conocer la percepción ciudadana sobre obras y servicios realizados por el ayuntamiento del centro

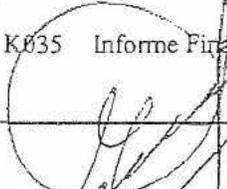
Resumen Ejecutivo de la Evaluación

para el programa presupuestario del programa k035 se eligió una muestra aleatoria que comprendió tres comunidades distintas

### Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo K035 Infraestructura Deportiva.pdf	Evaluación integral infraestructura deportiva
Evaluación integral	Formato de difusión K035 Infraestructura Deportiva.pdf	Evaluación integral infraestructura deportiva
Anexos	Ficha Te#769;cnica Evaluación.pdf	Evaluación integral infraestructura deportiva
Términos de Referencia	Informe Final K035 Infraestructura Deportiva.pdf	Informe Final K035 Infraestructura Deportiva

  
 LIC. JOSÉ MARCOS CUINTERO BUENDÍA  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
 JEFE INMEDIATO DEL ENLACE  
 RESPONSABLE SFRT

  
 C. GIL BLAS RODRIGUEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO  
 TITULAR DE LA SFRT

  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CENTRO 2018 - 2021  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
 LIC. MIGUEL PÉREZ LEÓN  
 SUBDIRECTOR DE POLÍTICA PRESUPUESTAL  
 ENLACE RESPONSABLE DE SFRT







Ministerio de Educación, Deportes y Recreación / Fedecolpas Transmision  
 Sistema de Seguimiento de los Recursos Fedecolpas Transmision  
 CODIGO: GESTI00 DEL CUATO  
 CIUDAD: El Valle  
 PERIODO: Julio - Febrero 2019

ESTABLECIMIENTO										AVANCE FINANCIERO										ESTADO	
CODIGO	DESCRIPCION	FECHA	MONEDA	VALOR	FECHA	MONEDA	VALOR	FECHA	MONEDA	VALOR	FECHA	MONEDA	VALOR	FECHA	MONEDA	VALOR	FECHA	MONEDA	VALOR		
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		

*[Handwritten signature]*





















No.- 565

 <p>H. Ayuntamiento 2018 - 2021 Con voluntad de servir</p>	<p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEAPA, TABASCO 2018 - 2021</p>	<p>Registro: DA-01-2018 Fecha de elaboración: 06 de diciembre de 2018</p>
---	---	---

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORÓ



LIC. VIRIDIANA JUDITH LUNA ROLÓN

CONTRALOR MUNICIPAL



APROBÓ



LIC. MIGUEL ALBERTO VIDAL DOMINGUEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



---

## ÍNDICE

- I.- Introducción
- II.- Marco Jurídico Administrativo
- III.- Misión y Visión
- IV.- Estructura Orgánica
- V.- Organigrama general
  - V.I.- Objetivo general
  - V.II.- Descripción específica de funciones
- VI.- Directorio

### I.- INTRODUCCIÓN.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, atendiendo las reformas que se realizaron a la legislación y con el fin de formar Servidores Públicos que desarrollen sus funciones con integridad, ética y actitud de servicio para brindar un servicio de calidad para toda la población, se ha dado a la tarea de realizar las modificaciones pertinentes al presente Manual.

Derivado de la importancia de contar con un documento de apoyo administrativo que facilite el cumplimiento de los objetivos, con la optimización de recursos, la Contraloría Municipal procedió a elaborar el presente Manual de Organización, el cual contiene el marco jurídico de actuación, misión, visión, estructura orgánica, organigrama general, funciones específicas y líneas de comunicación y coordinación; aspectos que permiten al personal que se encuentra en funciones de conocer y delimitar sus responsabilidades, evitando duplicidad de funciones y confusión en Direcciones de mando, mejorar y eficientar las labores relativas a selección e inducción del personal de nuevo ingreso, sin dejar fuera el valioso apoyo que representa para la elaboración de programas de capacitación, así como para establecer procesos de simplificación y modernización administrativa.

Fomentar los principios de probidad en la Administración Municipal, asimismo vigilar que los recursos públicos con los que cuenta el Municipio se utilicen con legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, exclusivamente para los fines que fueron destinados, así como coadyuvar para que la Administración Municipal cuente con los mecanismos para prevenir y detectar eventuales irregularidades.

## II.- MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de agosto de 2018.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 28 de junio de 2017.

## CÓDIGOS

- Código Nacional de Procedimientos Penales, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2016.
- Código Fiscal de la Federación, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de junio de 2018.

## LEYES

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 30 de mayo de 2018.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Periódico Oficial de fecha 18 de Julio de 2016.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 05 de julio de 2017.
- Ley de Coordinación Fiscal, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero del 2018.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, con la última reforma de fecha 08 de marzo del 2017.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de fecha 15 de julio de 2017.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2018.
- Ley de Planeación, con la última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 16 de febrero de 2018.
- Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 11 de mayo de 2017.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de enero de 2016.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de noviembre de 2014.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 13 de octubre de 2018.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 13 de octubre de 2018.

## REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 28 de Julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, con la última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 28 de Julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 28 de febrero de 2015.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 17 de diciembre de 2014.

## REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

- Reglamento del Comité de Obra Pública, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 21 de mayo de 2016.
- Reglamento del Comité de Compras, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 19 de agosto de 2017.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 30 de enero de 2013.

## MANUALES

- Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Teapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 19 de agosto de 2017.

## GENÉRICAS.

- Demás normativa aplicable a las facultades, funciones, desempeño y actuación de la Contraloría Municipal.

## III.- MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN.

Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos.

### VISIÓN

Ser promotor de una administración eficiente y honesta, con controles internos bien definidos, que garanticen la transparencia y adecuada utilización de los recursos con los que cuenta el Municipio, de tal manera que se ofrezcan servicios de calidad en beneficio de la sociedad.

La Contraloría Municipal como Órgano Interno de Control del Ayuntamiento: se establece para verificar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Administración Pública Municipal. A través de sus funciones de control, inspección y supervisión, enmarcando su actuación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, teniendo independencia funcional, operacional y normativamente, toda vez que las actividades que se llevan a cabo están

---

encaminadas a coadyuvar eficaz y eficientemente el desarrollo de las funciones de las distintas Dependencias del Ayuntamiento.

#### IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

##### ↳ Contralor Municipal.

- Secretaria.

##### ➤ Coordinación de Quejas y Denuncias.

- Departamento de Declaración Patrimonial y de Interéses.
  - Auxiliar.

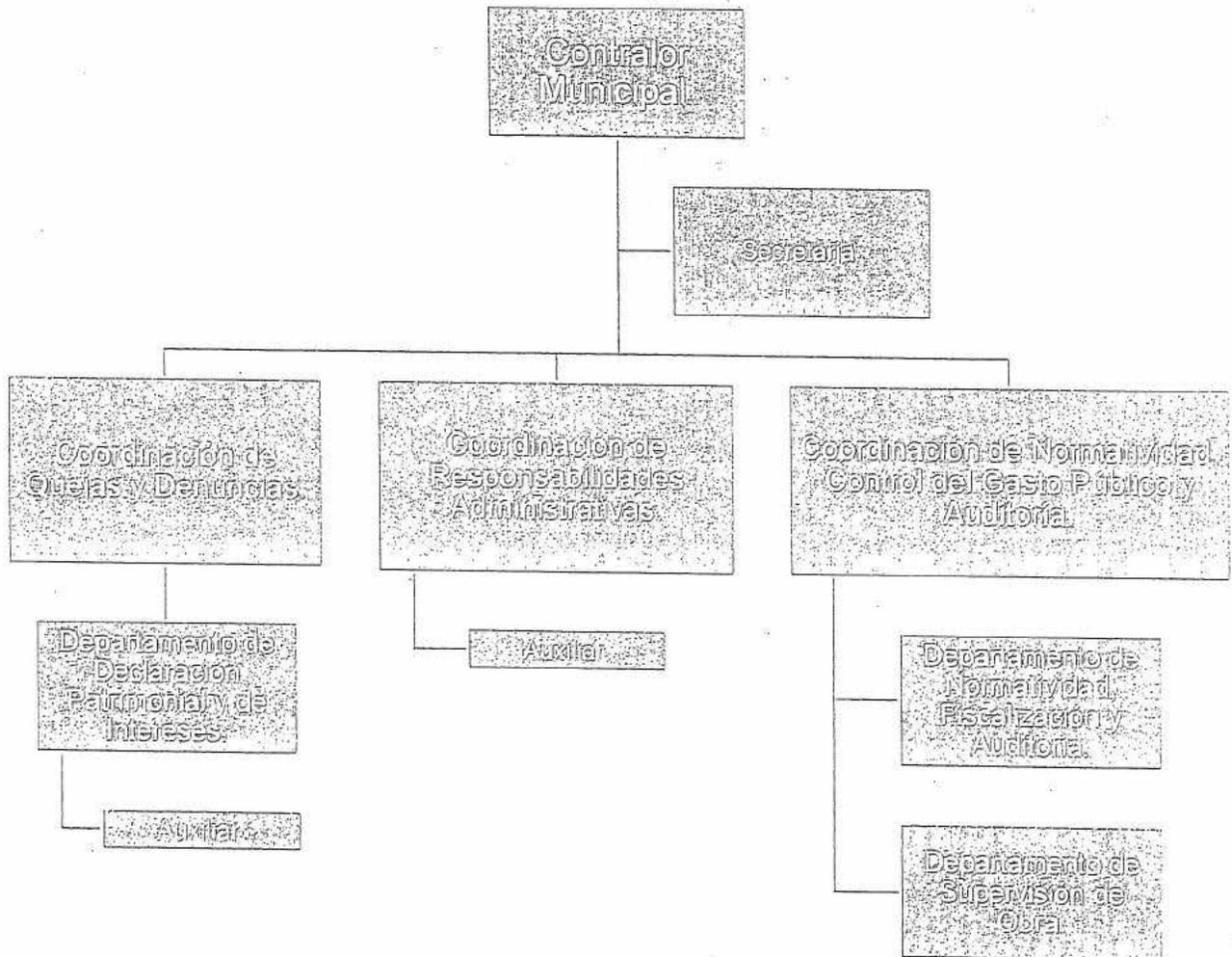
##### ➤ Coordinación de Responsabilidades Administrativas.

- Auxiliar.

##### ➤ Coordinación de Normatividad, Control del Gasto Público y Auditoría.

- Departamento de Normatividad, Fiscalización y Auditoría.
- Departamento de Supervisión de Obras.

## V.- ORGANIGRAMA GENERAL.



## V.I. OBJETIVO GENERAL

La Contraloría Municipal es un órgano de control institucional, cuyo objetivo es vigilar que los Servidores Públicos, personas físicas o jurídico colectivas (prestadores de servicios o contratistas que tengan relación con el Ayuntamiento) observen la normatividad vigente en el desempeño de sus atribuciones y funciones.

Debe asimismo planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos. Así también debe velar por el buen uso y aprovechamiento del patrimonio

y la hacienda pública en beneficio del interés colectivo. Como fin ulterior, ha de fomentar la vocación del servicio público, la cultura de la prevención, la transparencia y la rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción, a través de la implementación de programas de trabajo para realizar Auditorías, Revisiones y Arqueos a las diferentes Dependencias del Ayuntamiento, que manejan recursos.

Del mismo modo implementará medidas correctivas a los Servidores Públicos que no den cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable a cada caso en concreto, a través de sanciones administrativas.

Los mecanismos de que disponga la Contraloría Municipal para ejercer su función han de ser eficaces, basados esencialmente en sistemas que provoquen la mejora de los servicios y funciones públicas, a través de la aplicación de la Legislación que rige el desempeño de los Servidores Públicos y/o los Contratistas del Municipio, que realicen obras. Por sistemas debemos entender que todos los procesos de la Contraloría deben ser circulares y concluyentes, es decir, que deben acabar de algún modo en un tiempo prudente, ya sea en una recomendación de mejora para su seguimiento, en la mejora inmediata de un proceso, en una sanción a algún servidor público, personas físicas o jurídico colectivas (prestadores de servicios o contratistas que tengan relación con el Ayuntamiento), en un resarcimiento de un daño o en un perjuicio, o en cualquier otro estadio que implique necesariamente un cambio en la Administración Pública para su desarrollo.

Los sistemas implementados por la Contraloría deben favorecer en todo tiempo el interés colectivo, a través de sus funciones y resoluciones. Asimismo, a través de la atención de las quejas que presenten los ciudadanos en contra de los servidores públicos, personas físicas o jurídico colectivas (prestadores de servicios o contratistas que tengan relación con el Ayuntamiento). Para ello debe incitar la lealtad al patrimonio público, la hacienda pública y en general a los valores públicos.

Los colaboradores de la Contraloría durante el desempeño de su trabajo habrán de observar los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, pero sobre todo los de autonomía y lógica. Jamás se debe renunciar a la observación, a la investigación, al señalamiento, ahí radica la esencia del control, y su razón de ser es la mejora de los procesos de la administración pública para provecho de la colectividad.

## V.II.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES.

### Contralor Municipal.

V.II.1.- Serán facultades del Contralor Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- II. Implementar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, órganos y organismos municipales, conforme a los lineamientos que determine el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado;
- III. Vigilar el cumplimiento de las políticas y de los programas establecidos por el Ayuntamiento, así como de las normas mencionadas en la fracción anterior;
- IV. Practicar auditoría a las diversas dependencias y demás órganos y organismos municipales que manejen fondos y valores, verificando el destino de los fondos públicos que de manera directa o transferida realice el Municipio a través de los mismos;
- V. Vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del Municipio y el adecuado equilibrio presupuestal;
- VI. Supervisar que las adquisiciones que realice el Municipio sean favorables a su economía, procurándose que la cantidad y calidad de los bienes adquiridos correspondan a sus necesidades reales;
- VII. Vigilar que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el Municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas;
- VIII. Recibir, registrar y custodiar las declaraciones patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del gobierno municipal, así como promover su presentación adecuada y oportuna. De igual forma deberá mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente de los declarantes a su cargo. Además, verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras disposiciones jurídicas aplicables.
- IX. En los términos de la legislación aplicable, realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos;
- X. Atender y resolver las vistas, quejas o denuncias que se presenten con motivo de acuerdos, convenios o contratos que celebren con las dependencias y demás órganos y organismos del Municipio; en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles, prestación de servicios y obra pública; aplicar las sanciones que correspondan cuando éstas no sean graves o, en su caso, remitir el asunto al

Tribunal de Justicia Administrativa cuando se trate de faltas consideradas como graves o faltas de particulares.

Cuando se trate de delitos por hechos de corrupción, presentar las denuncias correspondientes ante el Fiscal del Ministerio Público;

XI. Designar a los auditores externos y comisarios de los organismos que integran la administración pública paramunicipal;

XII. Recopilar y procesar la información que se considere necesaria para llevar a cabo lo establecido en las fracciones anteriores, así como aquellas actividades que determine el presidente municipal o el Ayuntamiento;

XIII. Informar anualmente al presidente municipal el resultado de las evaluaciones realizadas y proponer las medidas correctivas que procedan;

XIV. Cumplir con la obligación señalada en el último párrafo del artículo 41 de la Constitución del Estado de Tabasco;

XV. En los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de las áreas respectivas de su propia estructura, conocer, investigar y substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, por los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, que puedan constituir Faltas Administrativas y aplicar las sanciones que correspondan cuando éstas no sean graves o, en su caso, remitir el asunto al Tribunal de Justicia Administrativa cuando se trate de faltas consideradas como graves.

XVI. Cuando se trate de delitos por hechos de corrupción, presentar las denuncias correspondientes ante el Fiscal del Ministerio Público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas internas de las dependencias y entidades, conforme a las disposiciones aplicables;

XVIII. Evaluar, proponer e instrumentar los mecanismos necesarios en la gestión pública para el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades, a fin de que los recursos humanos y materiales, así como los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las demás entidades de la administración pública municipal;

XIX. Establecer en los términos de las disposiciones legales, las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la administración pública municipal;

XX. Vigilar que los recursos y aportaciones federales y estatales asignados al Municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;

XXI. Coordinarse con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado y con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones;

XXII. Participar en la entrega-recepción de las unidades generales administrativas de las dependencias entidades del Municipio, conjuntamente con el síndico y el director de administración;

XXIII. Dictaminar por sí o con la intervención de profesionales en la materia, los estados financieros de Dirección de Finanzas y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma al Órgano Superior de Fiscalización del Estado; verificando que los mismos sean publicados en la forma que establece la presente Ley;

XXIV. Participar en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;

XXV. Cuando así lo requiera, el Contralor Municipal, podrá auxiliarse en el ejercicio de sus atribuciones previa autorización del Cabildo, de despachos o profesionistas especializados en las materias a que se refiere este numeral, exceptuándose únicamente, las atribuciones derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las cuales no podrán ser ejercidas por los despachos o profesionistas mencionados; y

XXVI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

### **Coordinación de Quejas y Denuncias.**

V.II.II- Serán facultades del Coordinador de Quejas y Denuncias, las siguientes:

I.- Recepcionar las quejas y denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas Administrativas cometidas por Servidores Públicos de la Administración Municipal o Particulares por conductas sancionables, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyéndose aquellas derivadas de los resultados de auditorías practicadas por las Autoridades competentes, o en su caso, de auditores externos.

II.- Recepcionar las denuncias que se formulen en contra de personas físicas o jurídico colectivas por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, servicios relacionados con las Mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas.

III.- Realizar de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por las Autoridades Competentes, incluyéndose por auditores externos, las diligencias de investigación por posibles actos u omisiones que pudieran actualizar Faltas Administrativas por parte de los Servidores Públicos de la Administración Municipal o de los Particulares por conductas sancionables, ello, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV.- Realizar de oficio o por denuncia las investigaciones en contra de personas físicas o jurídico colectivas, por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.

Para los efectos del párrafo que antecede, podrá emitir tantas y cuantas actuaciones sean necesarias y llevar a cabo toda clase de diligencias.

V.- En caso de considerarlo necesario, requerir al denunciante de posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, para los efectos de realizar la ratificación de su escrito.

VI.- Citar cuando lo estime necesario, a cualquier Servidor Público o particular que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con las investigaciones por posibles Faltas Administrativas, a fin de constatar la veracidad de las mismas o solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del Servidor Público o del Particular por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI.- Practicar las actuaciones y diligencias que se estimen pertinentes, con la finalidad de integrar debidamente los expedientes relacionados con las investigaciones que realice con motivo de actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VII.- Requerir la información y documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyéndose aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencias, siempre que esté relacionada con la comisión de Faltas Administrativas a que se refiere la Ley General antes mencionada, obligándose a mantener la misma con reserva o secrecía.

La disposición de reserva al que refiere el párrafo anterior, se limitará a investigaciones por posibles Faltas Administrativas Graves.

VIII.- Requerir información a particulares que sean sujetos de investigación por la presunta comisión de Faltas Administrativas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX.- Ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuáles se sujetarán a lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos legales aplicables.

X.- Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluyéndose el de conclusión y archivo del expediente cuando así proceda, así como el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la Autoridad Substanciadora en el que se incluirá la calificación de la Falta Administrativa.

XI.- Coadyuvar con el Contralor en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las Unidades Administrativas de la Administración Municipal y a cualquier persona física o jurídico colectiva, la información que se requiera para el esclarecimiento de los hechos.

XII.- Custodiar la documentación e información que se genere con motivo de sus facultades, conforme a la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

XIII.- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir certificaciones de los documentos existentes en la unidad administrativa a su cargo, en los casos permitidos por la Ley.

XIV.- Promover los recursos que como Autoridad Investigadora le otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XV.- Imponer las medidas de apremio conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que estime necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones.

XVI.- Formular denuncias ante el Fiscal del Ministerio Público, cuando de sus investigaciones advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XVII.- Llevar el seguimiento de la evolución y verificación de la situación patrimonial de los Declarantes, así como verificar que las declaraciones sean integradas a los sistemas de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal existentes en el Ayuntamiento.

XVIII.- Ordenar y en su caso realizar una verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los Servidores Públicos así como de su evolución patrimonial, emitiendo en su caso la certificación correspondiente por no detectarse anomalía o iniciar la investigación respectiva, en caso de detectarlas.

XIX.- Solicitar a los Declarantes la información que se requiera para la verificación de la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

XX.- Conocer previamente a la presentación de una inconformidad y previa instrucción del Contralor, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleven a cabo las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, a efecto de que dichas irregularidades se corrijan cuando así proceda.

XXI.- La demás que le confieran la Ley General de Responsabilidades Administrativas o cualquier otra disposición jurídica, así como aquellas que le encomiende directamente el Presidente y el Contralor Municipal.

#### **Departamento de Declaración Patrimonial y de Interés.**

V.II.III.- Serán facultades del Departamento de Declaración Patrimonial y de Interés, las siguientes:

I.- Recibir, registrar y custodiar las declaraciones patrimoniales y de intereses que presenten los servidores públicos de la Administración Municipal, así como promover su presentación adecuada y oportuna.

II.- Mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente de los declarantes a su cargo.

III.- Previa instrucción de su superior jerárquico, analizar las declaraciones patrimoniales que presenten los Declarantes en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; verificar los datos manifestados en las mismas, integrar los expedientes respectivos y emitir los acuerdos correspondientes, así como llevar a cabo las actuaciones y diligencias que se requieran.

IV.- Solicitar a las Dependencias y Entidades, así como a las demás Instituciones, Órganos Autónomos y Autoridades Federales, Estatales y Municipales, en términos de los convenios o acuerdos que tenga celebrados el Ayuntamiento, la información relacionada con el patrimonio de los Declarantes y sus dependientes económicos.

V.- Revisar la información que se hubiere recabado con respecto a la situación patrimonial de los Declarantes y sus dependientes económicos, y elaborar el análisis de la evolución patrimonial correspondiente.

VI.- Participar en representación de la Contraloría Municipal, en los procesos de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento.

VII.- Fungir como enlace de la Contraloría Municipal, con la información que requiera el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento, en los términos de las Leyes aplicables.

VIII.- Auxiliar al Coordinador de Quejas y Denuncias, en los procesos de investigación y demás actuaciones de su competencia.

XIX.- Las demás que directamente le encomiende el Presidente Municipal, el Contralor o el Coordinador de Quejas y Denuncias.

#### **Coordinación de Responsabilidades Administrativas.**

V.II.IV- Serán facultades del Coordinador de Responsabilidades Administrativas, las siguientes:

I.- Dirigir y substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas a partir de la recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sancionar las conductas que constituyan Faltas Administrativas no Graves.

II.- Ordenar y realizar el emplazamiento del presunto responsable de una Falta Administrativa para que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- Dictar los acuerdos y resoluciones correspondientes en los procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan substanciado, incluido el envío de los autos originales de los expedientes de responsabilidad administrativa al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, cuando dichos procedimientos se refieran a Faltas Administrativas Graves y de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades.

IV.- Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas del Ayuntamiento, así como a las demás Instituciones, Órganos Autónomos y Autoridades Federales, Estatales y Municipales.

V.- Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas por el Denunciante o la Autoridad Investigadora, a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones.

VI.- Imponer las medidas de apremio que considere pertinentes para hacer cumplir sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VII.- Imponer las medidas cautelares a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VIII.- Custodiar la documentación e información que se genere con motivo de sus facultades, conforme a la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

IX.- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir certificaciones de los documentos existentes en la unidad administrativa a su cargo, en los casos permitidos por la Ley.

X.- Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los Servidores Públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Contralor Municipal.

XI.- Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

XII.- Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas, e imponer las sanciones correspondientes, así como informar al Contralor Municipal sobre el estado que guarda la tramitación de los expedientes de sanciones que substancie, con excepción de los asuntos que aquélla conozca.

XIII.- Registrar y mantener actualizado el Padrón de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Municipal, sobre los asuntos a su cargo.

XIV.- Registrar y mantener actualizado el Padrón de Servidores Públicos Sancionados de la Administración Pública Municipal, sobre los asuntos a su cargo.

XV.- Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas derivados de las solicitudes de conciliación que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados con la Administración Municipal, en los casos en que por acuerdo del Presidente o Contralor Municipal así se determine.

Para efectos de lo anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar.

XVI.- Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de

las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las Leyes aplicables.

XVII.- La demás que le confieran la Ley General de Responsabilidades Administrativas o cualquier otra disposición jurídica, así como aquellas que le encomiende directamente el Presidente y el Contralor Municipal.

#### **Coordinación de Normatividad, Control del Gasto Público y Auditoría.**

V.II.V- Serán facultades del Coordinador de Normatividad del Gasto Público y Auditoría, las siguientes:

I.- Participar en la planeación de programas de fiscalización, auditoría, evaluación y supervisión de los sistemas de control de las unidades administrativas del Ayuntamiento, conforme a las instrucciones del Contralor Municipal; presentar al Contralor informes periódicos de las actividades supervisadas a las Dependencias.

II.- Supervisar el sistema de control y evaluación de la Administración Municipal y vigilar su cumplimiento, así como capturar en el sistema de Avances Físicos de los diversos proyectos que se ejecutan en el Ejercicio Fiscal, así como datos de Actas de Cabildo, Actas de Entrega-Recepción de Obras, Metas programadas y reales, Periodos de ejecución, entre otras.

III.- Supervisar el cumplimiento, por parte de las unidades administrativas del Ayuntamiento, de las Normas y Lineamientos que expida el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

IV.- Verificar que en el ejercicio del Gasto Público, las unidades administrativas del Ayuntamiento se ajusten al presupuesto aprobado, en razón de la disponibilidad, calendarización del recurso y la normatividad aplicable.

V.- Controlar y vigilar que las unidades administrativas del Ayuntamiento observen las Normas en materia de Compras y Contratación de Servicios, en su cumplimiento de las Normas de Cotización y Adjudicación de Proveedores.

VI.- Revisar que las órdenes de pago emitidas por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, se encuentren debidamente integradas y soportadas conforme al Manual de Normas Presupuestarias del Municipio y demás disposiciones legales aplicables.

VII.- Controlar y organizar las actividades propias de los recursos materiales, tales como el inventario de equipo y mobiliario, el mantenimiento de vehículos, supervisar las adquisiciones de materiales.

VIII.- Dirigir, coordinar, analizar e integrar la evaluación, autoevaluación y aplicación del gasto público municipal.

IX.- Revisar e Integrar los Informes de la Autoevaluación, generados por las dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados, en el ámbito de su competencia, así como identificar las observaciones e inconsistencias para su corrección y debida presentación ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

X.- Cotejar la conciliación mensual entre las Direcciones de Finanzas y Programación sobre su respectivo soporte.

XI.- Revisar que los expedientes de los diversos programas presupuestarios pertinentes a obra pública se encuentren debidamente integrados conforme a la Normatividad Aplicable.

XII.- Realizar las Supervisiones físicas a las Obras Públicas del Ayuntamiento.

XIII.- Revisar que las estimaciones de obras públicas cumplan con las disposiciones aplicables en cuanto a conceptos, cantidades, precios unitarios y totales para su comprobación en forma contable.

XIV.- Realizar la revisión de los Procedimientos de Licitación realizados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y la Legislación Federal, según sea el caso, así como sus Reglamentos.

XVI.- Establecer las acciones preventivas y correctivas para el cumplimiento normativo de la obra pública municipal, e informar al Contralor Municipal sobre su implementación y resultados.

XVII.- Proponer los lineamientos para la realización de trabajos de control y vigilancia en la obra pública ejecutada por terceros y por administración directa por las dependencias de la Administración Pública Municipal.

XVIII.- Practicar revisiones y supervisiones a las obras públicas, e informar al Contralor Municipal sobre los avances y resultados de las mismas.

XIX.- Verificar que se cumpla con los procesos de ejecución y recepción de obra pública realizada por la Administración Pública Municipal; así como por terceros.

XIX.- Intervenir en las licitaciones de obras y servicios relacionadas con la obra pública que realice la Administración Pública Municipal, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones expedidas al respecto.

XX.- Llevar el control para la expedición del Registro Único de Contratistas Municipal.

XXI.- Proponer las bases generales para la realización de auditorías a las dependencias y órganos de la Administración Pública Municipal.

XXII.- Ordenar y realizar las auditorías y supervisiones que le instruya el Contralor Municipal a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, así como emitir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y supervisiones al Contralor y a los responsables de las unidades administrativas auditadas. Evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

XXIII.- Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.

XXIV.- Requerir por conducto del Contralor Municipal a las unidades administrativas del Ayuntamiento, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones.

XXV.- Atender a los diferentes Entes Fiscalizadores que realicen revisiones y auditorías al Municipio de Centro, salvo revisiones que por razón de su competencia deban atender dependencias u organismos específicos.

XXVI.- Recepcionar y dar seguimiento a los informes de auditorías, pliegos de observaciones, cargos o recomendaciones emitidos por los diferentes entes fiscalizadores, como resultado de las revisiones o auditorías practicadas.

---

XXVII.- Conocer de los informes sobre observaciones a la Cuenta Pública y a los procedimientos, sistemas de contabilidad y control interno, que remite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

XXVIII.- Informar al Contralor Municipal sobre los resultados de las auditorías o revisiones, para la instrumentación de las medidas preventivas y correctivas que resulten pertinentes.

XXIX.- Coordinar con la Dirección de Finanzas, la solventación de observaciones y cargos, determinando los plazos y condiciones para la presentación eficaz y oportuna de estas ante las entidades fiscalizadoras.

XXX.- Dar seguimiento a las observaciones presentadas en las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal.

XXXI.- Realizar la impresión de la Autoevaluación trimestral, de acuerdo a los datos señalados en el punto que antecede, complementada con los reportes que remiten las Direcciones de Programación y Finanzas.

XXXII.- Las demás que le encomiende el Contralor Municipal.

#### **Departamento de Normatividad, Fiscalización y Auditoría.**

V.II.VI- Serán facultades del Departamento de Normatividad, Fiscalización y Auditoría, las siguientes:

I.- Participar en la planeación de programas de fiscalización, auditoría, evaluación y supervisión de los sistemas de control de las unidades administrativas del Ayuntamiento, conforme a las instrucciones del Contralor Municipal y el Coordinador de Normatividad, Control del Gasto Público y Auditoría.

II.- Operar el sistema de control y evaluación de la Administración Municipal y vigilar su cumplimiento, así como capturar en el sistema de Avances Físicos de los diversos proyectos que se ejecutan en el Ejercicio Fiscal, así como datos de Actas de Cabildo, Actas de Entrega-Recepción de Obras, Metas programadas y reales, Periodos de ejecución, entre otras.

III.- Previa instrucción del Coordinador de Normatividad, Control del Gasto Público y Auditoría, verificar que en el ejercicio del Gasto Público, las unidades administrativas del Ayuntamiento se ajusten al presupuesto aprobado, en razón de la disponibilidad, calendarización del recurso y la normatividad aplicable.

IV.- Previa instrucción del Coordinador de Normatividad, Control del Gasto Público y Auditoría, controlar y vigilar que las unidades administrativas del Ayuntamiento observen las Normas en materia de Compras y Contratación de Servicios, en su cumplimiento de las Normas de Cotización y Adjudicación de Proveedores.

V.- Realizar las auditorías y supervisiones que le instruya el Coordinador de Normatividad, Control del Gasto Público y Auditoría a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, así como emitir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y supervisiones al Contralor y a los responsables de las unidades administrativas auditadas. Evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

VI.- Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.

VII.- Requerir por conducto del Contralor Municipal a las unidades administrativas del Ayuntamiento, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones.

VIII.- Atender a los diferentes Entes Fiscalizadores que realicen revisiones y auditorías al Municipio de Centro, salvo revisiones que por razón de su competencia deban atender dependencias u organismos específicos.

IX.- Recepcionar y dar seguimiento a los informes de auditorías, pliegos de observaciones, cargos o recomendaciones emitidos por los diferentes entes fiscalizadores, como resultado de las revisiones o auditorías practicadas.

X.- Conocer de los informes sobre observaciones a la Cuenta Pública y a los procedimientos, sistemas de contabilidad y control interno, que remite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

XI.- Informar al Contralor Municipal sobre los resultados de las auditorías o revisiones, para la instrumentación de las medidas preventivas y correctivas que resulten pertinentes.

XII.- Coordinar con la Dirección de Finanzas, la solventación de observaciones y cargos, determinando los plazos y condiciones para la presentación eficaz y oportuna de estas ante las entidades fiscalizadoras.

XIII.- Dar seguimiento a las observaciones presentadas en las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal.

XXIV.- Realizar la impresión de la Autoevaluación trimestral, de acuerdo a los datos señalados en el punto que antecede, complementada con los reportes que remiten las Direcciones de Programación y Finanzas.

XXV.- Las demás que le encomiende el Contralor Municipal o el Coordinador de Normatividad, Control del Gasto Público y Auditoría.

#### Departamento de Supervisión de Obras.

V.II.VII- Será facultades del Departamento de Supervisión de Obras, las siguientes:

I.- Revisar que los expedientes de los diversos programas presupuestarios pertinentes a obra pública se encuentren debidamente integrados conforme a la Normatividad Aplicable.

II.- Realizar las Supervisiones físicas a las Obras Públicas del Ayuntamiento.

III.- Revisar que las estimaciones de obras públicas cumplan con las disposiciones aplicables en cuanto a conceptos, cantidades, precios unitarios y totales para su comprobación en forma contable.

IV.- Realizar la revisión de los Procedimientos de Licitación realizados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y la legislación federal, según sea el caso, así como sus Reglamentos.

V.- Establecer las acciones preventivas y correctivas para el cumplimiento normativo de la obra pública municipal, e informar al Coordinador de Normatividad, Control de Gasto Público y Auditoría sobre su implementación y resultados.

VI.- Proponer los lineamientos para la realización de trabajos de control y vigilancia en la obra pública ejecutada por terceros y por administración directa por las dependencias de la Administración Pública Municipal.

VII.- Practicar revisiones y supervisiones a las obras públicas, e informar al Contralor Municipal sobre los avances y resultados de las mismas.

VIII.- Verificar que se cumpla con los procesos de ejecución y recepción de obra pública realizada por la Administración Pública Municipal; así como por terceros.

IX.- Intervenir en las licitaciones de obras y servicios relacionadas con la obra pública que realice la Administración Pública Municipal, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones expedidas al respecto.

X.- Llevar el control para la expedición del Registro Único de Contratistas Municipal.

XI.- Elaborar los informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades que realiza la Contraloría Municipal en materia de obras públicas.

XII.- Las demás que le encomiende el Contralor Municipal o el Coordinador de Normatividad, Control del Gasto Público y Auditoría.

Las autoridades investigadora y substanciadora serán nombradas por el Presidente Municipal, a propuesta del Contralor Municipal.

#### VI.- DIRECTORIO

Nombre del Titular del Área	Cargo	Correo Electrónico	Número telefónico
Lic. Viridiana Judith Luna Rolón	Contralor Municipal	contraloria_teapa@outlook.es	9932890305
Lic. Reyes Hernández Felix	Coordinador de Quejas y Denuncias.	contraloria_teapa@outlook.es	-
Vacante	Coordinador de Responsabilidades Administrativas.	contraloria_teapa@outlook.es	-
Vacante	Coordinador de Normatividad, Control de Gasto Público y Auditoría.	contraloria_teapa@outlook.es	-
Lic. Víctor Alfonso León Méndez.	Departamento de Declaración Patrimonial y de Interés.	contraloria_teapa@outlook.es	-
Lic. Alejandro Zacarias Escobar.	Departamento de Normatividad, Fiscalización y Auditoría.	contraloria_teapa@outlook.es	-
Ing. Iván Izaguirre Agundiz	Departamento de Supervisión de	contraloria_teapa@outlook.es	-

	Obras.		
C. María Dolores Marín Carrera	Secretaría	contraloria_teapa @outlook.es	-
C. Mayoli Zacarias Escobar	Auxiliar	contraloria_teapa @outlook.es	-
C. Rubí del Carmen Ordoñez García	Auxiliar	contraloria_teapa @outlook.es	-

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Manual.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL QUE RECIDE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**




  
 TEY MOLLINEDO CANO PRESIDENTE MUNICIPAL      LORENZO N. MOLLINEDO ZURITA SÍNDICO DE HACIENDA




  
 MARIA J. FALCON CANO TERCER REGIDOR      ABEL A. SALAZAR TAPIA CUARTO REGIDOR




  
 IMELDA CHABLE ALVAREZ QUINTO REGIDOR      ACIM CHIMAL DOMINGUEZ SEXTO REGIDOR

ALMA R. GARIBAY CARRERA  
SÉPTIMO REGIDOR

MARIO A. GÓMEZ VALENCIA  
OCTAVO REGIDOR

BELLANEY DOMÍNGUEZ MUÑOZ  
NOVENO REGIDOR

MELECIO CORNELIO MUÑOZ  
DÉCIMO REGIDOR

ROBERTO ANDRADE DIAZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

ADRIANA ÁLVAREZ SÁNCHEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE MANUAL PARA SU PUBLICACION Y DEBIDA OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE TEAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
JUAN C. MILLINEDO MOLLINEDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
TEAPA  
Ayuntamiento 2018 - 2021  
Con voluntad de servir  
SIDENCIA MUNICIPAL  
JUAN C. MILLINEDO MOLLINEDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
TEAPA  
Ayuntamiento 2018 - 2021  
Con voluntad de servir  
SECRETARIA

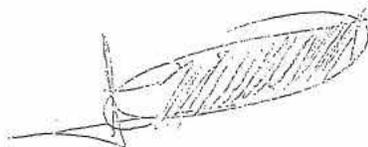
EL SUSCRITO ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO (2018 – 2021).-----

----- C E R T I F I C A -----

Que el presente documento en copias fotostáticas, es fiel y exacta reproducción de su original que tuve a la vista, corresponde al Manual de Organización de Contraloría Municipal de este Ayuntamiento y forma parte integrante del Apéndice del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Cinco de fecha 30 de enero de 2019, en la que fue aprobado mediante ACUERDO 05.04/30/01/19; documento que obra en los archivos de actas de cabildo de ésta Secretaría.

Certificación que expido con fundamento en los artículos 77 y 97 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar; ----- DOY FE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO





No.- 566



## ACUERDO

CIUDADANA INGENIERO TEY MOLLINEDO CANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA LEY CONSTITUCIONAL POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I, 47, 51, 52, 53, 54, FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCO DE FECHA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE HA SERVIDOR EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN EL EJERCICIO 2019.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad a los Ayuntamientos para promover y realizar las Acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de Recaudación en sus respectivas Jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**TERCERO.-** Que este acuerdo prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal y para fortalecer las Finanzas del Municipio, a la vez que crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar oportunamente su Impuesto y con ello genera la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales que obtenga durante el periodo propuesto.

**CUARTO.-** Que el presente programa de estímulo fiscal se plantea considerándose la conveniencia de establecer la aplicación de beneficio al

contribuyente a cambio de un incentivo, por un periodo que dará inicio el 5 de febrero del 2019, hasta agotar la existencia de los electrodomésticos que sobraron en la campaña del 3 al 29 de diciembre de 2018.

Por lo que se autoriza la ejecución del siguiente:

### ACUERDO 05.05/30/01/19

Por Unanimidad de votos (con once votos a favor, cero voto en contra y cero voto de abstención), los Regidores del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2018-2021), en Sesión Ordinaria del (30) treinta del mes de enero del año (2019) dos mil diecinueve, aprueban la campaña de estímulos para el pago del impuesto predial en el ejercicio 2019, que dará inicio el 5 de febrero de 2019, hasta agotar la existencia de los electrodomésticos que sobraron en la campaña del 3 al 29 de diciembre de 2018, en los términos expuestos, de conformidad con el oficio número DFM/107/2019, signado por el Licenciado Eduardo Sánchez Pedrero, Director de Finanzas. Con fundamento en los artículos 47 y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 129, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para su debida observancia, adjuntándose copia certificada de este resolutivo, para constancia legal. Para quedar de la siguiente manera:

- a los primeros 164 contribuyentes que realicen su pago de impuesto predial del año 2019, se les entregará una licuadora.
- al término de las licuadoras se entregará una parrilla eléctrica a los siguientes 164 contribuyentes que realicen su pago de impuesto predial del año 2019.
- al término de las parrillas eléctricas se entregará una plancha de vapor a los siguientes 37 contribuyentes que realicen su pago de impuesto predial del año 2019.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia por el periodo aprobado por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Independientemente del punto anterior, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para su debida observancia.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO REGIDOR "MIGUEL ANGEL PÉREZ VERA" DEL PALACIO MUNICIPAL, DE TEAPA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO. Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA FECHA ANTES MENCIONADA, ORDENANDOSE SU PUBLICACIÓN, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA.



ING. TEY MOLLINEDO CANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDUARDO SÁNCHEZ PEDRERO  
DIRECTOR DE FINANZAS

ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA

ACUERDO QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A INICIAR EL 5 DE FEBRERO DE 2019, HASTA AGOTAR LA EXISTENCIA DE LOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE SOBRARON EN LA CAMPAÑA DEL 3 AL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.

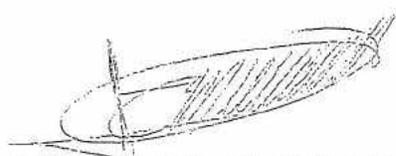
EL SUSCRITO ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO (2018 – 2021).-----

-----CERTIFICA-----

Que el presente documento en copias fotostáticas, es fiel y exacta reproducción de su original que tuve a la vista, corresponde al Acuerdo por el que se autoriza la Campaña de Estímulos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial, en el Ejercicio 2019, y forma parte integrante del Apéndice del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Cinco de fecha 30 de enero de 2019, en la que fue aprobado mediante ACUERDO 05.05/30/01/19; documento que obra en los archivos de actas de cabildo de ésta Secretaría.

Certificación que expido con fundamento en los artículos 77 y 97 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar; ----- DOY FE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO





Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos  
MODULO: DESTINO DEL GASTO  
ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

DETALLE DEL PROYECTO																			
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS
2018	4	TAB18180201118218	Proyecto de Inversión	2,304,678.30	[FI: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:953871.35, modificado:953871.35], [I2: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:3, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1430807.03, modificado:953871.35]]	Ampliación De Red De Agua Potable 92005	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua saneamiento	Sin Identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	92805	N	0	0	409
2018	4	TAB180301389392	Proyecto de Inversión	2,472,500.00	[FI: [ciclo_recurso:2018, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:128, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2472500.0, modificado:2472500.0]]	REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL FRANCISCO SARABIA, INCLUYE: CANCHA DE USOS MULTIPLES, EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO	27	Tabasco	16	Teapa	Programa de Inversión de Mantenimiento	Deporte	Sin Identificar	MUNICIPIO DE TEAPA, 31 DE 2018	1035-001	N	0	0	1264
2018	4	TAB18100201118214	Proyecto de Inversión	4,151,655.51	[FI: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:4151655.51, modificado:4151655.51]]	Ampliación De Drenaje Sanitario En La Colonia Villa Verde Tercera Etapa - 97875	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua saneamiento	Sin Identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	97875	N	0	0	820
2018	4	TAB18100201118216	Proyecto de Inversión	11,818,122.87	[FI: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:3, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:7091413.72, modificado:4727649.15], [I2: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:4727649.15, modificado:4727649.15]]	Rehabilitación De Drenaje Sanitario En El Ej Vicenta Guerrero Lerma - 91432	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua saneamiento	Sin Identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	94432	N	0	0	1572
2019	4	TAB18160201118220	Proyecto de Inversión	7,919,436.19	[FI: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1167774.72, modificado:1167774.72], [I2: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:3, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1751662.07, modificado:1167774.72]]	Rehabilitación De Drenaje Sanitario En La Colonia Municipal - 96027	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua saneamiento	Sin Identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	96027	N	0	0	518
2018	4	TAB180301307915	Proyecto de Inversión	922,891.83	[FI: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:922091.83, modificado:905986.54]]	CONSTRUCCIÓN DE AULA REGIONAL EN EL EMSAD DEL COBATAB - 175967	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin Identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	175967	N	0	0	641
2018	4	TAB18180201118183	Proyecto de Inversión	2,286,256.96	[FI: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:914502.79, modificado:914502.79], [I2: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:3, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1371754.16, modificado:914502.79]]	Rehabilitación De Red De Agua Potable En El Ej Andres Quintana Roo 92907	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua saneamiento	Sin Identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	92907	N	0	0	1066
2018	4	TAB18180201118180	Proyecto de Inversión	1,248,534.92	[FI: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:U, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1248534.92, modificado:1248534.92]]	Terminación De Pozo Profundo En La Colonia San Isidro - 45014	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua saneamiento	Sin Identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	45014	N	0	0	293
2018	4	TAB180301389479	Proyecto de Inversión	2,000,000.00	[FI: [ciclo_recurso:2018, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:22, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2000000.0, modificado:2000000.0]]	REHABILITACION DEL ANDADOR MARCO E. BECERRA EN LA COLONIA CENTRO, TEAPA, TABASCO	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin Identificar	MUNICIPIO DE TEAPA	1005-002	N	0	0	24534



Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos  
MODULO: DESTINO DEL GASTO  
ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Cuarto Trimestre 2010

FOLIO	METAS	DETALLE DEL PROYECTO		AVANCE FINANCIERO					CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO		
		TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECALDADO	COMPRONETIDO	DEVENGADO						EJERCIDO	PAGADO
TAB10100201110210	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:16, localidad:73, direccion:CAMINO TRAMO JOSE MARIA MORELOS SANTA RITA - JOSE MARIA MORELOS EL LIMON MARGEN IZQUIERDO KILOMETRO 001 + 300 EJDO JOSE MARIA MORELOS SANTA RITA, 06010 JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (SANTA RITA), TEAPA TABASCO ENTRE CAMINO EL LIMON Y , PARA LLEGAR A ES, lon:-92.91098133, lat:17.73174024]]	27-04-2010	10-06-2010	937,566.40	937,566.40	937,566.40	937,566.40	937,566.40	[cfo1: ([tpe_obra:Obra, numero_contrato:CO-DOOTSM-004-4/2010, contratista:JOSE ANGELO IZQUIERDO CRUZ, convocado:H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, monto:1406351.72, importe_modificado:1406351.72)]	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1.0]]	(1256600/proyecto_FIN, 1256600/proyecto_PROCESO, 1256600/proyecto_INICIO)	En Ejecución	Validado avances
TAB100301309392	[meta1: [unidad_medida:Otros, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:16, localidad:20, direccion:Playas del Rosario - Teapa, Tabasco, México, lon:-92.91000366, lat:17.53929656]]	23-08-2010	31-10-2010	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24	[cfo1: ([tpe_obra:Obra, numero_contrato:CO-DOOTSM-F03-3/2010, contratista:SUFIAB OBRAS CIVIL, REMODELACIONES E INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V., convocado:MUNICIPIO DE TEAPA, monto:2406567.31, importe_modificado:2472500.00)]	[meta1: [unidad_medida:Otros, avance:1.0]]	(1309392/proyecto_INICIO, 1309392/proyecto_PROCESO, 1309392/proyecto_FIN)	En Ejecución	Validado avances
TAB10100201110214	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:16, localidad:19, direccion:CALLE VILLA VERDE COLONIA MANUEL BUELTA ZA SECC, 06026 MANUEL BUELTA 2DA SECCION, TEAPA TABASCO ENTRE CALLE TEAPA-VILLAHERMOSA Y , PARA LLEGAR A ESTA LOCALIDAD SE SALE DE LA CABECERA MUNICIPAL TOMANDO LA CARRETERA TEAPA-VILLA HERMOSA Y A 2 KM AL MAR, lon:-92.96522204, lat:17.57032927]]	21-05-2010	04-07-2010	4,110,447.75	4,110,447.75	4,110,447.75	4,110,447.75	4,110,447.75	[cfo1: ([tpe_obra:Obra, numero_contrato:CO-DOOTSM-F03-3/2010, contratista:JOSE ANGELO IZQUIERDO CRUZ, convocado:MUNICIPIO DE TEAPA, monto:4118456.11, importe_modificado:4118456.11)]	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1.0]]	(1256596/proyecto_FIN, 1256596/proyecto_PROCESO, 1256596/proyecto_INICIO)	En Ejecución	Validado avances
TAB10100201110216	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:16, localidad:33, direccion:CALLE VICENTE GUERRERO EJDO VICENTE GUERRERO LERMA, 06007 VICENTE GUERRERO (LERMA), TEAPA TABASCO ENTRE CARRETERA VICENTE GUERRERO LERMA Y , ESTE PROYECTO SE LOCALIZA SALIENDO DE LA CABECERA MUNICIPAL SE TOMA LA CARRETERA TEAPA-TACOTALPA Y A 3 KM AL, lon:-92.92127877, lat:17.51299129]]	21-05-2010	10-09-2010	4,711,755.42	4,711,755.42	4,711,755.42	4,711,755.42	4,711,755.42	[cfo1: ([tpe_obra:Obra, numero_contrato:CO-DOOTSM-56313001-002-10, contratista:RUZUYCO, S.A. DE C.V., convocado:H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, monto:7067646.60, importe_modificado:]]	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1.0]]	(1256590/proyecto_PROCESO, 1256590/proyecto_INICIO, 1256590/proyecto_PROCESO, 1256590/proyecto_FIN)	En Ejecución	Validado avances
TAB10100201110220	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:16, localidad:92, direccion:CALLE JUAN ALDAMA COLONIA MUNICIPAL, 06013 COLONIA MUNICIPAL, TEAPA TABASCO ENTRE CARRETERA JUAN ALDAMA Y CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, ESTA OBR SE LOCALIZA SALIENDO DE LA CABECERA MUNICIPAL SE TOMA LA CARRETERA TEAPA- VILLA HERMOSA Y AL MARGEN IZQUIE, lon:-92.97966914, lat:17.59220742]]	21-05-2010	19-07-2010	1,165,954.33	1,165,954.33	1,165,954.33	1,165,954.33	1,165,954.33	[cfo1: ([tpe_obra:Obra, numero_contrato:CO-DOOTSM-56313001-003-10, contratista:COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA COYSA, S.A. DE C.V., convocado:H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, monto:5084413.73, importe_modificado:]]	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1.0]]	(1256602/proyecto_PROCESO, 1256602/proyecto_INICIO, 1256602/proyecto_FIN)	En Ejecución	Validado avances
TAB100301307915	[meta1: [unidad_medida:Otros, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:16, localidad:50, direccion:CALLE DIF EJDO MANUEL BUELTA Y RAYON, 06010 MANUEL BUELTA Y RAYON, TEAPA TABASCO ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y CAMINO CAMPO DEPORTIVO, PARA LLEGAR A ESTA LOCALIDAD SE TOMA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEAPA LA CARRETERA FEDERAL VILLA HERMOSA TEAPA Y A, lon:-92.95433015, lat:17.70260556]]	16-06-2010	20-08-2010	905,986.54	905,986.54	905,986.54	905,986.54	905,986.54	[cfo1: ([tpe_obra:Obra, numero_contrato:CO-DOOTSM-006-6/2010, contratista:EMMA VELAZQUEZ, convocado:MUNICIPIO DE TEAPA, monto:905986.55, importe_modificado:905986.55)]	[meta1: [unidad_medida:Otros, avance:1.0]]	(1307915/proyecto_INICIO, 1307915/proyecto_FIN, 1307915/proyecto_PROCESO)	En Ejecución	Validado avances
TAB10100201110183	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:16, localidad:2, direccion:CARRETERA MUNICIPAL LIBRE 0 00 TRAMO TEAPA - ANDRES QUINTANA ROO KILOMETRO 10 + 200 EJDO ANDRES QUINTANA ROO 3A SECC, 06024 ANDRES QUINTANA ROO, TEAPA TABASCO ENTRE CARRETERA ANDRES QUINTANA ROO 2DA Y , PARA LLEGAR A ESTA LOCALIDAD SE TOMA LA CARRET, lon:-93.00935621, lat:17.71334112]]	21-04-2010	19-06-2010	911,306.93	911,306.93	911,306.93	911,306.93	911,306.93	[cfo1: ([tpe_obra:Obra, numero_contrato:CO-DOOTSM-003-3/2010, contratista:MARLON PICARDEZ MADRICAL, convocado:H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, monto:1366962.76, importe_modificado:1366962.76)]	[meta1: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1.0]]	(1256565/proyecto_FIN, 1256565/proyecto_PROCESO, 1256565/proyecto_INICIO)	En Ejecución	Validado avances
TAB10100201110180	[meta1: [unidad_medida:Otros, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:16, localidad:1, direccion:COLONIA COLONIA SAN ISIDRO, 06001 TEAPA, TEAPA TABASCO ENTRE CARRETERA TEAPA-PICHICALCO Y , ESTE PROYECTO SE UBICA FRENTE A LA COLONIA MORELIA CARRETERA A PICHICALCO TEAPA KM 1 , EN LA ENTRADA A LA COLONIA PRIMER ANDADOR MARGEN DERECHO , lon:-92.9571295, lat:17.56897139]]	10-03-2010	02-05-2010	1,245,106.43	1,245,106.43	1,245,106.43	1,245,106.43	1,245,106.43	[cfo1: ([tpe_obra:Obra, numero_contrato:CO-DOOTSM-002-2/2010, contratista:GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S.A. DE C.V., convocado:MUNICIPIO DE TEAPA, monto:1245106.43, importe_modificado:1245106.43)]	[meta1: [unidad_medida:Otros, avance:1.0]]	(1256562/proyecto_FIN, 1256562/proyecto_PROCESO, 1256562/proyecto_INICIO)	En Ejecución	Validado avances
TAB100301309479	[meta1: [unidad_medida:Otros, meta:1.0, meta_modificada:1.0]]	1	[geo1: [cve_municipio:16, localidad:1, direccion:Plaza de la Constitución 149, Centro, 06000 Teapa, Tab, México, lon:-92.94980764, lat:17.54702822]]	23-08-2010	21-10-2010	1,966,943.40	1,966,943.40	1,966,943.40	1,966,943.40	1,966,943.40	[cfo1: ([tpe_obra:Obra, numero_contrato:CO-DOOTSM-F01-1/2010, contratista:DIRAMEX GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., convocado:MUNICIPIO DE TEAPA, monto:1984579.02, importe_modificado:1984579.02)]	[meta1: [unidad_medida:Otros, avance:1.0]]	(1309479/proyecto_INICIO, 1309479/proyecto_PROCESO, 1309479/proyecto_INICIO, 1309479/proyecto_FIN)	En Ejecución	Validado avances

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TEAPA, TABASCO  
2018-2021



Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos  
MODULO: DESTINO DEL GASTO  
ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

DETALLE DEL PROYECTO																			
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAI_APROBADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_RECUOTA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS
2018	4	TAB180301383797	Proyecto de Inversión	8,494,301.03	[R1: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:3, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:5096650.62, modificado:5096660.62], R2: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:3, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:3397712.41, modificado:3398209.66]]	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIVERSAS CALLES DE LA COL FLORIDA - H1447	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y viaductos	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	141447	H	0	0	1250
2018	4	TAB18180201118181	Proyecto de Inversión	1,350,010.61	[R1: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1350010.61, modificado:1350010.61]]	Terminación De Pozo Profundo En La Colonia La Ceiba - 45102	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	45102	H	0	0	240
2018	4	TAB18180201118215	Proyecto de Inversión	1,806,396.96	[R1: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1806396.96, modificado:1806396.96]]	Construcción De Red De Agua Potable - 92984	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	92984	H	0	0	220
2018	4	TAB180301320247	Proyecto de Inversión	1,763,684.25	[R1: [ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:3, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1763684.25, modificado:1763684.25]]	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA EN EL EJ VICENTE GUERRERO LAS NEVES - 229774	27	Tabasco	16	Teapa	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua saneamiento	Sin identificar	H AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO	229774	H	0	0	463



Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos  
MODULO: DESTINO DEL GASTO  
ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

FOLIO	METAS	DETALLE DEL PROYECTO				AVANCE FINANCIERO						AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO
		TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEBENDADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO
TAB180301303797	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1557.1.0, meta_modificada: 1557.1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 16, localidad: 1, direccion: CALLE MACULI COLONIA FLORIDA, 86801 TEAPA, TABASCO ENTRE CALLE MACULI Y CALLE GUAYACAN, CALLE CEIBA PARA LLEGAR A ESTE PROYECTO SE TOMA LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y AL ENTRONQUE CON LA AVENIDA CARLOS A MADRAZO A 2 KM SE, lon: -92.94702685, lat: 17.56219014}}	21-05-2018	04-07-2018	3,389,209.60	3,389,209.60	3,389,209.60	3,389,209.60	3,389,209.60	{cto1: {tpeobra: Obra, numero_contrato: CO-DOOTSM-56313001-003-18, contratista: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA COYSA, S.A. DE C.V. convocante: H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, monto: 5084413.73, importe_modificado:}}	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1557.1.0}}	{1303797/proyecto_INICIO, 1303797/proyecto_PROCESO, 1303797/proyecto_FIN}	En Ejecución	Validado avances
TAB18160201118181	{meta1: {unidad_medida: Otros, meta: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 16, localidad: 1, direccion: CARRETERA MUNICIPAL LIBRE 000 TRAMO TEAPA - MIGUEL HIDALGO 2DA SAN JOAQUIN KILOMETRO 0 + 209 COLONIA LA CEIBA, 86801 TEAPA, TABASCO ENTRE CARRETERA SAN JOAQUIN Y . ESTA OBRA SE UBICA DESPUES DE LA COLONIA REVOLUCION CARRETERA A SAN JOAQUIN A 2, lon: -92.93992086, lat: 17.56643503}}	19-03-2018	02-05-2018	1,323,501.28	1,323,501.28	1,323,501.28	1,323,501.28	1,323,501.28	{cto1: {tpeobra: Obra, numero_contrato: CO-DOOTSM-091-172018, contratista: ORCMA INDUSTRIAL SERVICES S.A. DE C.V. convocante: MUNICIPIO DE TEAPA, monto: 1323501.28, importe_modificado: 1323501.28}}	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1.0}}	{1256563/proyecto_INICIO, 1256563/proyecto_PROCESO, 1256563/proyecto_FIN}	En Ejecución	Validado avances
TAB18160201118215	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 16, localidad: 21, direccion: CARRETERA MUNICIPAL LIBRE 000 TRAMO TEAPA - MINA Y MATAMOROS KILOMETRO 10 + 500 EJIDO MINA Y MATAMOROS (LA TRINIDAD), 86805 MINA Y MATAMOROS (LA TRINIDAD), TEAPA TABASCO ENTRE CARRETERA TEAPA-TACOTALPA Y CARRETERA MINA Y MATAMOROS, SE TOMA LA CARRETERA, lon: -92.09954571, lat: 17.57115675}}	20-04-2018	26-06-2018	1,692,716.35	1,692,716.35	1,692,716.35	1,692,716.35	1,692,716.35	{cto1: {tpeobra: Obra, numero_contrato: CO-DOOTSM-005-5/2018, contratista: AJIORA ALPUCHE PEREZ, convocante: MUNICIPIO DE TEAPA, monto: 1744050.53, importe_modificado: 1744050.53}}	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1.0}}	{1256597/proyecto_INICIO, 1256597/proyecto_FIN, 1256597/proyecto_PROCESO}	En Ejecución	Validado avances
TAB180301320247	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, meta: 468.0, meta_modificada: 468.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 16, localidad: 59, direccion: CALLE VICENTE GUERRERO EJIDO VICENTE GUERRERO (NIEVES), 85807 VICENTE GUERRERO (LAS NIEVES), TEAPA TABASCO ENTRE CALLE PRIMAVERA Y CALLE MARGARITAS, CALLE DUGAMBILIAS PARA LLEGAR AL LUGAR DE LA OBRA SE SALE DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SE TOMA LA CAR, lon: -92.92539072, lat: 17.51786192}}	22-09-2018	21-10-2018	1,941,657.09	1,941,657.09	1,941,657.09	1,941,657.09	1,941,657.09	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 468.0}}	{1320247/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances



ESTUAR DE LA DEPENDENCIA  
ING. TEYMOBILINDO CANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

JEFE INMEDIATO DEL ENLACE RESPONSABLE DEL SRFT

LCP. JOSE DOMINGO NAREZ ALVARADO  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ALBERTO VIDAL DOMINGUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ENLACE RESPONSABLE DEL SRFT

ING. CARLOS ALBERTO MORALES RAMON  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION



IL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TEAPA, TABASCO  
2018-2021

Informe sobre el Ejercicio, Desempeño, y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos  
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO  
ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

Table with columns: Entidad, Tipo de Gasto, Cuenta, Programa, Subprograma, Objeto, Fuente, Tipo de Cuenta, Monto, Estado, etc. It contains detailed financial data for various federal programs and their execution status.

Handwritten signatures and dates at the bottom right of the page.





Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TEAPA, TABASCO  
2018-2021

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos  
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO  
ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Tema	Clave Rama	Descripción Programa	Clave Programa	Programa - Contenido - Estratégico	Desempeño Ejercicio	Requerimiento Financiero	Relevo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recursos Ejercidos (Ejercicio)	Compartido en	Devengado	Ejercido	Pagos	Cuentas	Proyectos	Proyecto SMC	Pagado EF	ESTATUS	Observación (si aplica)		
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para unidades federativas y municipios productores de tabacos.	U093		MUNICIPIO DE TEAPA			1 - Gasto corriente	146 - Materiales cíclicos y electrónicos	0.00	2,682,416.57	2,682,416.57	2,682,416.57	2,682,416.57	2,682,416.57	2,682,416.57	Si Contratos	Si Proyectos	NA	NA	Validado			
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para unidades federativas y municipios productores de tabacos.	U093		MUNICIPIO DE TEAPA			1 - Gasto corriente	141 - Apoyos sociales a personas	0.00	165,130.08	165,130.08	165,130.08	165,130.08	165,130.08	165,130.08	165,130.08	Si Contratos	Si Proyectos	NA	NA	Validado		
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para unidades federativas y municipios productores de tabacos.	U093		MUNICIPIO DE TEAPA			1 - Gasto corriente	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	Si Contratos	Si Proyectos	NA	NA	Validado		
Tabasco	Teapa	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para unidades federativas y municipios productores de tabacos.	U093	Si Especificar	Si Especificar	25.24	0.00		Total del Programa Presupuestario	0.00	3,889,262.50	3,889,262.50	3,876,464.41	3,876,464.41	3,876,464.41	3,876,464.41			NA	NA	3,889,257.32			
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Proyectos de Desarrollo Regional	U124		MUNICIPIO DE TEAPA			2 - Gasto de inversión	614 - Obra de mejoras y construcción de obras de infraestructura	0.00	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24	Si Contratos	Si Proyectos	NA	NA	Validado	
Tabasco	Teapa	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Proyectos de Desarrollo Regional	U124		MUNICIPIO DE TEAPA			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	50,223.76	50,223.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Si Contratos	Si Proyectos	NA	NA	Validado		
Tabasco	Teapa	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Proyectos de Desarrollo Regional	U124	Si Especificar	Si Especificar	116.62	0.00		Total del Programa Presupuestario	0.00	2,472,500.00	2,472,500.00	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24	2,422,276.24			NA	NA	2,472,500.00			

TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
*[Firma]*  
ING. TEY MOLLINERO CANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL



*[Firma]*  
LIC. MIGUEL ALBERTO VIDAL DOMINGUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

JEFE INMEDIATO DEL ENLACE RESPONSABLE DEL SRFT

*[Firma]*  
LCP. JOSE DOMINGO MAREZ ALVARADO  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



ENLACE RESPONSABLE DEL SRFT

*[Firma]*  
ING. CARLOS ALBERTO MORALES RAMON  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

Sistema de Evaluación del Desempeño

# Resumen de la Evaluación

FAIS

27 - TABASCO  
16 -- Teapa

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SED

www.shcp.gob.mx

*[Handwritten signature]*



**FAIS**

---

**Entidad Federativa**

27 – TABASCO

**Municipio**

16 – Teapa

**Programa Evaluado**

FAIS

**Año de la Evaluación**

2018

**Tipo de Evaluación**

Específica del Desempeño

**Costo (\$)**

255,200.00

**Fuente de Financiamiento**

Ingresos Propios

**Modalidad de contratación**

Invitación a cuando menos tres personas

**Evaluador**

Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

**Coordinador de la Evaluación**

Dirección de Programación



www.shcp.gob.mx



## Objetivos de la Evaluación

- Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- Analizar si con ello, se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.

## Resumen Ejecutivo de la Evaluación

En el análisis de la evaluación específica sobre el uso y destino de los recursos del FISM del municipio de Teapa para el año 2018, se evidenció que se contó con un total de \$27,083,776.16, de los cuales \$3,251,036.26 se utilizaron para finiquitar el crédito con BANOBRAS celebrado en 2017 con el cual se ejecutaron diversas obras asociadas a la reducción de la pobreza. Para la inversión de obras en 2018 se ejecutaron más de 23 millones y medio, dichos recursos se destinaron en 12 obras que contribuyen ya sea directamente o de forma complementaria a la reducción de la pobreza. En cuanto al destino de los recursos del FISM 2018, el 100% de los recursos se invirtieron en localidades prioritarias, 82% en los dos mayores grados de rezago social y 18% en pobreza extrema justificadas por el criterio de beneficio colectivo, no obstante que hay cumplimiento no se realizó ninguna obra en localidades con AGEBs consideradas como ZAP para 2018 lo cual resulta en una imprecisión normativa, pues los lineamientos del FAIS establecen un mínimo a invertir en población con ZAP. En lo que respecta al análisis del uso de los recursos del FISM, el municipio de Teapa focalizó \$19,351,984.97, en 10 obras de incidencia directa en la reducción de la pobreza multidimensional, lo que equivale al 81.8% de los recursos del Fondo, lo que significa que la inversión en obras que reducen los factores de pobreza directamente no sólo cumplió con lo requerido normativamente (70%), sino que el municipio dio mayor prioridad a este tipo de obras. Por otra parte en relación a las obras de incidencia complementaria en estas se concentraron 2 obras con un monto de inversión de \$4,295,196.22 equivale al 18.2%, es decir, la inversión en obras complementarias se encuentra dentro de los límites permitidos (máximo 30% de los recursos), pues representa tan sólo el 60% de lo que el municipio podría haber invertido en este rubro. En general se resalta el cumplimiento normativo en cuanto uso de los recursos, y aunque se no se presentó inversión en ZAP los recursos se destinaron en localidades prioritarias. Además, se observó una adecuada focalización ante la atención de las carencias por agua entubada y drenaje, pues durante el periodo 2014 a 2015 se han destinado recursos para su atención, resaltando la estrategia de que se fue alternando, es decir se priorizó inicialmente los recursos para temas de agua y se fue disminuyendo gradualmente, y priorizando otro tipo de apoyo que fue el caso de drenaje. Así, con la ejecución de estas obras que se han venido desarrollando desde 2014 con recursos del FISM el municipio ha contribuido a la reducción de las

carencias de su población, sin embargo aún existen focos de atención como es el caso de la carencia por hacinamiento y ventilación cuando se cocina con leña o carbón temas que no se han atendido con recursos del FISM y que son prioridad.

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo_FISM_2018.pdf	Resumen Ejecutivo de la Evaluación del FISM 2018
Evaluación integral	Evaluación_FISM_Teapa_2018.pdf	Evaluación específica de destino y uso de los recursos del FISM para el año 2018
Anexos	Formato CONAC_FISM_2018.pdf	Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación



TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
ING. ZEY MOLLINEDO CANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

JEFE INMEDIATO DEL ENLACE RESPONSABLE DEL SRFT

LCP. JOSE DOMINGO MARTÍNEZ ALVÁRADO  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



www.shcp.gob.mx



DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
LIC. MIGUEL ALBERTO VIDAL DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ENLACE RESPONSABLE DEL SRFT

ING. CARLOS ALBERTO MORALES RAMOS  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITO PÚBLICO

Sistema de Evaluación del Desempeño

# Resumen de la Evaluación

## FORTAMUN

27 - TABASCO

16 -- Teapa



www.shcp.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



## FORTAMUN

---

### Entidad Federativa

27 - TABASCO

### Municipio

16 - Teapa

### Programa Evaluado

FORTAMUN

### Año de la Evaluación

2018

### Tipo de Evaluación

Específica del Desempeño

### Costo (\$)

348,000.00

### Fuente de Financiamiento

Recursos Fiscales

### Modalidad de contratación

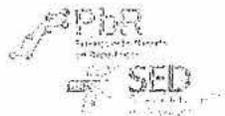
Invitación a cuando menos tres personas

### Evaluador

Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

### Coordinador de la Evaluación

Dirección de Programación



---

www.shcp.gob.mx



### Objetivos de la Evaluación

Fortalecer la administración pública municipal, para lo cual los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El FORTASEG tiene por objetivo apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación, y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

### Resumen Ejecutivo de la Evaluación

Para el ejercicio fiscal 2018 el municipio de Teapa, tuvo un presupuesto de \$ 35, 267,450.44 provenientes del FORTAMUN, con lo cual se llevaron a cabo el pago de gastos de operación de Seguridad Pública y el de administración, dando cumplimiento al destino de los recursos con base en los requerimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. El municipio, cuenta con un sistema de control, donde se presentan la distribución de los recursos por tipo de concepto y los montos ejecutados por cada uno de ellos, dando cumplimiento a la normatividad establecida a nivel federal y estatal. Asimismo, se tiene que el estado publica las variables para la asignación de los recursos del Fondo en el Periódico Oficial, mismas que fueron reportadas a cada uno de los municipios sin excepción alguna. Es importante mencionar que, en referencia al tema de la Transparencia y Rendición de Cuentas, tanto a nivel estatal y municipal en su portal electrónico se encuentra disponibles los informes trimestrales del FORTAMUN, el Sistema de Formato Único (SFU), los niveles financieros del Ramo 33, así como el avance trimestral de los indicadores, apeándose a la normativa en esta materia. De la misma forma se cuenta con información relativa a las evaluaciones realizadas anteriormente. En términos generales se concluye que la focalización de los recursos del FORTAMUN son operados de manera oportuna, pues el municipio se apega a la normatividad que regula a dicho Fondo. Para el ejercicio fiscal 2018 el municipio de Teapa, tuvo un presupuesto de \$10,089,702 provenientes del FORTASEG, más \$2,034,826 de coparticipación municipal, monto con el que se llevó a cabo la aplicación de cinco programas con prioridad nacional como:

- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana \$ 1,024,272.90
- Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación en Control de Confianza \$587,600.00
- Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública \$2,106,999.92
- Fortalecimiento de Programas Prioritarios locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia \$5,732,344.00



*[Handwritten signatures and initials]*

Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios \$591,497.77, así como también se destinó recursos al pago de erogaciones con un monto de \$46,987.78 para la implantación de los programas antes mencionados, con lo que se dio cumplimiento a la normativa que regula el subsidio.

En cuanto al recurso proveniente de la coparticipación el municipio destinó un monto de \$2,034,826.45 mismo que se focalizó en la realización de acciones del programa de Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública (Coparticipación FORTASEG). Es decir, en términos generales se obtuvo que el municipio cumplió cabalmente con lo establecido en la normativa pues destinó el 10% de los recursos del FORTASEG al desarrollo de proyectos integrales de prevención social de la violencia y el 10% se destinó al Programa con Prioridad Nacional "Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal" con base en lo estipulado en los lineamientos del subsidio. Es importante mencionar que en referencia al tema de la Transparencia y Rendición de Cuentas el municipio de Teapa en su portal electrónico se encuentra disponible información financiera sobre los recursos federales que ejerce el municipio.

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo_FISM_2018.pdf	Resumen Ejecutivo de la Evaluación del FISM 2018
Evaluación integral	Evaluación_FISM_Teapa_2018.pdf	Evaluación específica de destino y uso de los recursos del FISM para el año 2018
Anexos	Formato CONAC_FISM_2018.pdf	Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación

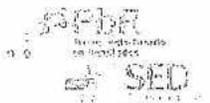


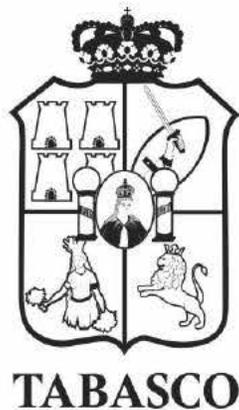
TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
ING. TETI MOLINEDO CANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

ENLACE RESPONSABLE DEL SRFT  
LCP. JOSE DOMINGO MAREZ ALVARADO  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
LIC. MIGUEL ALBERTO VIDAL DOMINGUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
ENLACE RESPONSABLE DEL SRFT  
ING. CARLOS ALBERTO MORALES RAMON  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: TwOXcTxh4mPlpvMtJ9KWTuugnngxzSE90BkgJuCeN0m0LWi5FBDaExgY6k6WKJhculERX26J+q6+dfybhdUBEQh7Fx6NARIKeHiZ61Pm/QEvgzB+ZFt9r6EEuVXmpGlxfT89ZKhexi7fQ4nJovRc3nGNsg0++mBdO+Xtl48PMh4wqwyB5yXTjJxplLHsqQWzk7jZBlgvlsvAnVcaiJ9eo9DoCXzhZfLwc3i1jamNuHUnc8rprlYFh+UdspEitEtGou+7Xv/MQ1NB9LIR+zYg72hkX1ozZvPdQ10Xjpw7yqaYY7t+yCG5MGLA5o9/otHOjsS9OEuWNzfMjliv+yATIUg==